



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 11 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se autoriza dar de baja unos bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Regional Sur

EI DIRECTOR REGIONAL SUR

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en las Resoluciones 000200 del 27 de marzo de 2023, 001238 de 22 de diciembre de 2023, Resolución 0003 del 02 de enero de 2026, expedidas por el director general del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y de acuerdo con el procedimiento de gestión, control y custodia de los elementos en bodega y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 de la Ley 938 de 30 de diciembre de 2004 "**Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación**" le otorga al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses autonomía administrativa; consecuente con ello, el numeral 5 del artículo 40 de la Ley 938 de 2004, señala que corresponderá al Director General dirigir y coordinar la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros del Instituto.

Así mismo, mediante delegación otorgada a través de la Resolución 0003 del 2 de enero de 2026, dichas funciones fueron asignadas al director regional.

Que según el procedimiento «Gestión, control y custodia de los elementos en bodega código: DG-A-P-019» corresponderá al Director Regional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, elaborar la resolución de baja cuando su cuantía no exceda los 450 SMMLV.

Que, los numerales 3.1 al 3.5 del artículo 3 de la Resolución No. 00200 del 27 de marzo de 2023, establecen las funciones que deben desarrollar los Comités de Bajas al interior del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que, conforme a la Sesión del Comité de Bajas de la Dirección Regional Sur realizada el 10 de marzo de 2026, se llevó a cabo la inspección ocular a los bienes devolutivos, inservibles u obsoletos ubicados en la sede de patología ubicada en la carrera 5 No. 17 – 65 Sur, de la ciudad de Neiva, Huila, los cuales, debido a obsolescencia, estado físico y tecnológico o en mal estado, fueron reintegrados y no pueden ser asignados y/o imposibilitan el uso de estos.

Que, en el numeral 2 del Acta de Inspección Ocular No. 001-2026, quedaron relacionados los elementos objeto de inspección, los cuales suman un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$281.746.705,60) M/CTE.

Que la disposición de estos elementos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y a lo consignado en el Acta de Inspección Ocular No. 001-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la baja definitiva de los bienes muebles inservibles u obsoletos almacenados en la sede de patología ubicada en la carrera 5 No. 17 – 65 Sur de la ciudad de Neiva (H),



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 11 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se autoriza dar de baja unos bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Regional Sur

y su exclusión definitiva de los activos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Sur, relacionados en el numeral 2 del Acta de Inspección Ocular No.001-2026 de marzo 10 de 2026, suscrita por los integrantes que conforman el Comité de Bajas del Instituto, la cual hace parte integral de la presente Resolución, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$281.746.705,60) M/CTE, distribuidos así:

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	PLACA	VALOR
18467	TALADRO INHALAMBRICO PERCUTOR DE 1/2"	605025	581.400,00
3164	EXTINTOR SOLKAFLAM	601566	149.999,60
3164	EXTINTOR SOLKAFLAM	601581	150.800,00
3193	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	601976	1.856.000,00
12735	EXTINTOR AGENTE LIMPIO 123	603556	174.000,00
SUBTOTAL SUBGRUPO MAQUINARIA Y EQUIPO – 2-01			\$2.912.199,60
10326	MODULO REGISTRADOR PARA MONITOREO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD	23274	664.680,00
3259	EQUIPO PORTATIL PARA RAYOS X	406178	239.760.000,00
3458	TERMOMETRO DIGITAL	601558	150.800,00
12139	TERMOMETRO DE VERIFICACION DE TEMPERATURA	602415	374.007,20
12139	TERMOMETRO DE VERIFICACION DE TEMPERATURA	602417	374.007,20
3458	TERMOMETRO DIGITAL	603577	545.422,14
13477	BALANZA DIGITAL	604958	289.990,00
SUBTOTAL SUBGRUPO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO - 2-04			\$ 242.158.906,54
19036	KIOSCO PEDESTAL DE TURNO	604350	10.284.865,36
8739	FOTOCOPIADORA	602454	3.828.000,00
SUBTOTAL SUBGRUPO MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA - 2-08			\$14.112.865,36
16947	TELEFONO IP REF. 1608	603340	1.549.040,00
16947	TELEFONO IP REF. 1608	603341	1.549.040,00
16947	TELEFONO IP REF. 1608	603584	519.327,60
16947	TELEFONO IP REF. 1608	603585	519.327,60
13705	SCANNER HEWLETT PACKARD MODELO SCANJET G3110	602401	299.746,10
16186	IMPRESORA H.P. MOD.M401DNE	602877	856.254,00
SUBTOTAL SUBGRUPO - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN - 2-12			\$5.292.735,30
13947	MOTOCICLETA	602776	4.423.332,88
13947	MOTOCICLETA	602960	4.000.000,16
13947	MOTOCICLETA	602777	4.423.332,88
13947	MOTOCICLETA	602778	4.423.332,88
SUBTOTAL SUBGRUPO - EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERÍA - 2-20			\$17.269.998,80
VALOR TOTAL BIENES INSERVIBLES U OBSOLETOS PARA DAR DE BAJA			\$281.746.705,60

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el registro de los bienes muebles inservibles u obsoletos dados de baja anteriormente relacionados, en el sistema de información de Inventarios y de los activos del Instituto como baja definitiva.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 11 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se autoriza dar de baja unos bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Regional Sur

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La entidad estatal que manifieste interés sobre los bienes relacionados los recibirá en su totalidad, en el estado en que se encuentran y debe costear los gastos de cargue, transporte, y descargue, desde la sede de patología ubicada en la carrera 5 No. 17 – 65 Sur, de la ciudad de Neiva, Huila, hasta su lugar o sede de destino.

ARTICULO QUINTO: Publicar el acto administrativo confirmando la entidad estatal a la cual se entregarán los bienes inservibles u obsoletos.

ARTICULO SEXTO: En el evento de no recibir manifestación de interés de manera escrita por parte de alguna entidad pública para adquirir los bienes muebles obsoletos dados de baja, se autoriza la disposición final de los mismos a través de la entrega en campañas para el tratamiento y/o destrucción de éstos actividad que liderará la Dirección Regional Sur, Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, o en su defecto a través de recolección de residuos; de acuerdo con lo establecido en el Acta de Inspección Ocular No. 001-2026 del 10 de marzo de 2026.

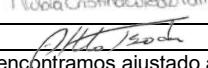
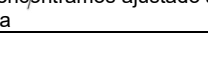
ARTICULO SEPTIMO: Autorizar la entrega material de los bienes dados de baja dejando constancia en acta de entrega suscrita entre el Grupo Regional Administrativo y Financiero y el representante legal de la entidad estatal que haya manifestado su interés o documento soporte de la entrega de los bienes inservibles u obsoletos al gestor en el Instituto Nacional de Medicina Legal para el tratamiento y disposición final de estos elementos.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva Huila a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.


ALBERTO TEJADA VALBUENA
Director Regional Sur

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Elaboró	Duban Vargas Aguirre – Almacenista		2026-03-11
Revisó	Andrea Del Pilar Diaz Quimbayo- Profesional Especializado con funciones Jurídicas.		2026-03-11
Revisó	Nubia Cristina Oviedo Parra – Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero		2026-03-11
Aprobó	Alberto Tejada Valbuena– Director Regional Sur		2026-03-11
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma			